

1 CESION DE PARTICIPACIONES

2 OTORGADA

3 POR EL SEÑOR DON

4 CLAUS RIEMANN DEL CAPITAL DE TRANSOCEA-

5 NICA COMPANIA LIMITADA, -A FAVOR DE INMOBI-
6 LIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.-

7 CUANTIA: INDETERMINADA.

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
9 Republica del Ecuador, a los ocho dias del mes de Noviembre de
10 mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Doctor Carlos Quiñones

11 Valdquez, Abogado, Notario Primero de este Cantón, comparecen:

12 Por una parte, el señor CLAUS RIEMANN, por sus propios derechos

13 y además como Vicepresidente Ejecutivo de "TRANSOCEANICA COM-

14 PANIA LIMITADA, conforme lo acredita con la nota de su nombra-

15 miento que se insertará más adelante, quien expresa ser de na-

16 cionalidad Alemana, - , entendido en el idioma Castellano,

17 casado, ejecutivo; por otra parte, la señora ERNA MARIA SCHWARZ

18 DE RIEMANN, a nombre y en representación y en su calidad de Co-

19 ronto de La Compañia "INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR S.A.

20 conforme lo acredita, con la nota de su nombramiento que se in-

21 sertará más adelante, ecuatoriana, casada, ejecutiva; y, finalmente,

22 el señor ETE HOPPE, a nombre y en representación y en su cali-

23 dad de Vicepresidente Ejecutivo de "TRANSOCEANICA COMPANIA

24 LIMITADA, quien expresa ser de nacionalidad alemana, de estado

25 civil casado, ejecutivo, entendido en el idioma Castellano, cuyo

26 nombramiento se insertará más adelante, todos los comparecien-

27 tes mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad,

28 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy

761-
8-78

1 ~~Se dan instruidos en el objeto y resultados de esta escritura~~
2 ~~de cesión de participaciones, a la que preceden de una manera li-~~
3 ~~bre y voluntaria, para su otorgamiento se presentan la minuta~~
4 ~~y documentos habilitantes que son del tenor siguiente: SEÑOR~~
5 ~~NOTARIO: -Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públi-~~
6 ~~cas que está a su cargo una en la que conste la cesión de par-~~
7 ~~ticipaciones del Capital Social de " TRANSOCEANICA COMPAÑIA~~
8 ~~LIMITADA ", que se otorga al tenor de las siguientes decla-~~
9 ~~RACIONES: PRIMERA: - El señor ¹CLAUZ RIEMANN, por sus~~
10 ~~propios derechos declara que es propietaria de seiscientas~~
11 ~~participaciones de un mil sueros, cada una del Capital de~~
12 ~~" TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, -" y de cuatrocientas par-~~
13 ~~ticipaciones que se van a emitir como consecuencia del au-~~
14 ~~mento de Capital que ha efectuado " TRANSOCEANICA COMPAÑIA~~
15 ~~LIMITADA ", y que por medio de la presente cede y tras-~~
16 ~~pasa a favor de " INMOBILIARIA INVERSIONISTA PARIMAR S. A.,~~
17 ~~las un mil participaciones de mil sueros, cada una que~~
18 ~~es propietaria en " TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA", y~~
19 ~~que ha recibido el precio pactado a su entera satisfacción.-~~
20 ~~En consecuencia las mencionadas participaciones pasan a ser~~
21 ~~propiedad exclusiva de " INMOBILIARIA INVERSIONISTA PARIMAR~~
22 ~~S. A. SEGUNDA: - La señora EREA MANTA SCHWARTZ DE RIEMANN,~~
23 ~~por los derechos que representa de INMOBILIARIA INVERSIONIS-~~
24 ~~TA PARIMAR S. A., en su calidad de Gerente, declara que acepta~~
25 ~~la cesión que a favor de su representada hace el señor~~
26 ~~CLAUZ RIEMANN, de las un mil participaciones, de mil sueros, cada~~
27 ~~una de " TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA" y en consecuencia " I-~~
28 ~~MOBILIARIA INVERSIONISTA PARIMAR S. A. pasa a ser propietaria~~

1 de estas mil participaciones de mil sueros, cada una; TERCERA:
2 El señor Claus Riemann por sus propios derechos declara que pa-
3 ra poder realizar esta cesión ha obtenido el consentimiento
4 unánime del Capital Social de TRANSCONTINENTAL COMPAÑIA LIMITADA,
5 de conformidad con el primer inciso del Artículo ciento quince
6 de la Ley de Compañías; CUARTA: Los señores Claus Riemann y
7 Edo. Kempe en sus calidades de Vicepresidentes Ejecutivos de
8 TRANSCONTINENTAL COMPAÑIA LIMITADA y representantes legales de
9 la misma declaran que se ha cumplido con el requisito indica-
10 do en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías de ha-
11 ber obtenido el consentimiento unánime del Capital Social pa-
12 ra verificar esta cesión y orden que se inserte en la escri-
13 tura el certificado que ellos han otorgado con el que se acre-
14 dita que se ha cumplido con dicho requisito. Agradezco usted, se-
15 ñor Notario, las demás atenciones de estilo e inserte las man-
16 dancias y el certificado a los que se hace referencia en
17 esta escritura, y exrese que los gastos e impuestos de esta es-
18 critura son de cuenta de la compradora y que de esta escritura
19 de cesión se debe contar también al margen de la inscripción re-
20 ferente a la Constitución de la Sociedad, así como al margen
21 de la matriz de la Escritura de Constitución en el respectivo
22 Protocolo del Notario. Transcontinental Compañía Limitada fue cons-
23 tituida según Escritura Pública otorgada ante el Notario Pub-
24 lico José María Santalucía Cornejo el catorce de enero de mil
25 novecientos cincuenta y tres. (f) Esteban Amador Ponce-Alcázar-
26 Abogado-Registre ahora novecientos veinte y dos. Hasta aquí la minuta
27 que queda elevada a Escritura Pública. ACTA DE JUNTAS GENERAL
28 EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS DE TRANSCONTINENTAL COMPAÑIA LIMITADA,

celebrada el cinco de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-

En la ciudad de Cayash, a los cinco días del mes de Octubre

de mil novecientos setenta y ocho, a las diez de la mañana, en

las Oficinas situadas en el inmueble signado con el número mil

cuatrocientos uno de la calle Malecón, se reúne la Junta General

Extraordinaria de Socios de La Compañía TRANSOCEANICA COMPAÑIA

LIMITADA DE acuerdo con lo previsto en los Artículos ciento veinte

y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asis-

tencia de la totalidad del Capital Social Pagado de la misma,

representado por las personas cuyas nombres consta en la Lista

de Socios y que son: Señor Werner Pollehn a nombre y en repre-

sentación como representante del Presidente de la Compañía INYSA

COIN CIA. LTDA. "propietaria de mil quinientas sesenta partici-

paciones de mil sueros, cada una; señor Edo. Hoppo C. propietario

de setecientos ochenta participaciones de mil sueros, cada una;

señor Claus Riemann E. propietario de seiscientos participaciones

de mil sueros, cada una; y, señor Otto L. Schwart E. propietario

de sesenta participaciones de mil sueros, cada una. - El señor

Werner Pollehn legitima su representación mediante el nombra-

miento respectivo. - Preside la sesión en ausencia del Presiden-

te el señor Edo. Hoppo, Vicepresidente Ejecutivo, y actúa como

Secretario el Vicepresidente Ejecutivo señor Claus Riemann E.

El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de So-

cios asistentes que ha formulado, queda constatado que se enuen-

tra presente todo el Capital Pagado de La Compañía, éste es TREY

MILLONES DE SUEROS (S/. 3.000.000,00). - A continuación el señor

Edo. Hoppo hace uso de la palabra y manifiesta que, los socios

deben pronunciarse al respecto la celebración de esta Junta en

1760

780

600

60

3

la que se deberá tratar sobre la sesión que de sus partici-
paciones desea hacer el señor Claus Riemann. A continuación
todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente
sobre lo propuesto por el señor Ete Hoppé y manifiesta expre-
samente que para la celebración de esta Junta renuncian a la
forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, as-
ta cuya constancia y además en cumplimiento de lo que disponen
los artículos ciento veintinueve y doscientos ochenta de la Ley
de Compañías, suscribiendo la presente lista. El Presidente de-
clara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe tra-
tar sobre el único punto del orden del día.- El señor Claus
Riemann manifiesta que desea ceder ^{un millón de} las sescientas partici-
ciones que tiene en la Compañía así como también las que va a
recibir como consecuencia del Aumento de Capital que se está
tramitando de " TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA, - " y
que de acuerdo con el Artículo ciento quince de la Ley de
Compañías quería se deje constancia que existe el consenti-
miento unánime del Capital de la Compañía para verificar es-
ta sesión.- La Junta y los socios después de escuchar las va-
labras del señor Riemann dieron su consentimiento unánime pa-
ra que se pueda verificar la sesión de participaciones mencionada
por el señor Riemann en la forma por él propuesta.- Finalmente
el señor Hoppé manifiesta que debe dejarse constancia del de-
falle de los documentos incorporados al expediente de esta
sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación vacia-
mentaria, deja constancia de que los documentos conocidos en
esta sesión y que deberán incorporarse al expediente son:-
Lista de los Asistentes y número de participaciones que poseen-

1. sesión, el valor pagado por ellas y las votas que las accionistas
2. den, un nombramiento para representar a un socio y la copia de
3. la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta con la
4. certificación respectiva. No habiendo otro asunto de que tratar,
5. el señor Rto. Hogue concede un momento de descanso para la redac-
6. ción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, proce-
7. diéndose a leer el Acta, la misma que es aprobada por unanimi-
8. dad de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dis-
9. puesto en el Artículo ochenta y ocho de la Ley de Compa-
10. ñías firman la presente Acta todas las acciones asistentes y
11. el inscrito Secretario que certifica.-(f) Werner Pollock.
12. Presidente de la Junta.-(f) Otto Schwarz.-(f) Claus Riemann.-(f)
13. Rto. Hogue-Secretario de la Junta. Se da la copia de sus ori-
14. ginales que quedan en el Libro de Actas de Juntas Generales
15. de Socios de la Compañía "TRANSCONTINENTAL COMPANYIA LIMITADA",
16. el mismo que se ha exhibido y de aquí se da la copia del
17. Acta en referencia y la que se remite en caso necesario. Suave-
18. quillo, seis de Octubre de mil novecientos veinte y ocho. Cita
19. Hogue-Secretario de la Junta.-(f) OTTO SCHWARZ, por medio de la pre-
20. sente, en nuestras calidades de VICERESIDENTES EJECUTIVOS y
21. como tales representantes legales de "TRANSCONTINENTAL COMPANYIA
22. LIMITED", que es la única compañía al que se le ha otorgado
23. en el inciso primero del artículo quince de la Ley de
24. Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime
25. del Capital Social de "TRANSCONTINENTAL COMPANYIA LIMITED"
26. para que el socio Claus Riemann, por y a favor de "TRANSCONTINENTAL
27. INVESTMENTS PARTNERS S. A." la totalidad de las participacio-
28. nes de US \$1.000.000,00, que una tiene en Transcontinental

1 ~~Compañía Limitada, TRANSCOERAVICA COMPANIA LIMITADA.-(f) Claus~~
2 ~~Riemann-Vicepresidente Ejecutivo.-(f) Edo Nappo-Vicepresidente~~
3 ~~Ejecutivo.-TRANSCOERAVICA CIA. LTDA.-"Transportes Maritimos y~~
4 ~~Aereos-Guayaquil-Bouander-Kaicedo mil cuatrocientos uno-Pto. Buz-~~
5 ~~mil sesenta y siete-Telefons quinientos once-doncellas namanga-~~
6 ~~Cables-Transoceanica-Telex-cero cuatro tres uno cinco uno-Hansa-~~
7 ~~cero cuatro tres tres siete uno-Hansa-Safer Don Claus Riemann:~~
8 Ciudad:-Guayaquil, Setiembre veinte y dos de mil novecientos
9 setenta y seis:-De mis consideraciones; Cúmplase poner en su
10 conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Acciones de
11 la Compañía " TRANSCOERAVICA COMPANIA LIMITADA", en sesión cole-
12 brada el día de hoy, resolvió designar a usted -VICEPRESIDENTE
13 EJECUTIVO de La Compañía por un periodo de cinco años y con
14 las labores y las atribuciones constantes en sus Estatutos
15 Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá con-
16 juntamente con el Presidente o el otro Vicepresidente Ejecu-
17 tivo, la representación legal extrajudicial de la Sociedad, e
18 individualmente la representación judicial de la misma.-Los
19 Estatutos Sociales de la Compañía, se encuentran Codificados
20 en la Escritura Pública de Constitución, autorizada por el Notu-
21 rio de Guayaquil, Doctor Thomas Torres Crespo, el día once de
22 Agosto de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Regis-
23 tro Mercantil de esta Cantón el veintinueve de Septiembre del
24 mismo año.-Muy atentamente.-(f) Economista Cristóbal Flores Ho-
25 jfa Director de la Sociedad-Conste expresamente que acepta el
26 nombramiento que antecede. Guayaquil, Setiembre veinte y dos de
27 mil novecientos setenta y seis.-(f) Claus Riemann-Certifico: Que
28 con fecha veinte y dos de Setiembre de mil novecientos seten-

ta y seis, fue inscrito este nombramiento a fojas diecinueve
mil novecientos cuarenta y cuatro, número cuatro mil docien-
tas treinta y siete del Registro Mercantil; y, anotado bajo el
número setenta mil ciento diecinueve del Repertorio. Guayaquil,
diciembre siete de mil novecientos veinte y siete.-(f) El Regis-
trador Mercantil.-(f) Abogado Hector Miguel Ibarra Andrade.
Foy un folio.-TRANSCOCAVICA CIA. LTDA.-"P.O. Box mil setenta y
siete-Telefono quinientos once-doscientos noventa-Cubies-Tupiza-
Bolivia.-Telex-cero cuatrecientos uno cinco uno.-Lima-cero cua-
tro tres tres siete uno-Kancho-Telex Don.-Eto Herrer.-Cinco die-
Guayaquil, Setiembre veinte y dos de mil novecientos veinte y
siete. De mis consideraciones. Cídanse poner en su conocimiento
que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
"TRANSCOCAVICA COMPAÑIA LIMITADA", en sesión celebrada el día
de hoy, resolvió designar a usted VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de
la Compañía, por el periodo de cinco años y con las deberes y las
atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales. En el desem-
peño de sus funciones usted ejercerá conjuntamente con el Pre-
sidente o el otro VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, la representación
legal extrajudicial de la Sociedad, e individualmente la represen-
tación judicial de la misma, de acuerdo a Estatutos Sociales de la
Compañía, en encuentran Codificados en la Escritura Pública autori-
zada por el Notario Noveno de Guayaquil Doctor Thelmo Torres
Gonzalez, el día once de agosto de mil novecientos veinte y siete,
inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, el veintinueve
de Septiembre del mismo año, Muy atentamente.-(f) Economista
Cristóbal Flores Mejía-Director de la Sesión-Certifico que
con fecha veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte

ta y seis, fue inscrito este nombramiento a fojas diecinueve
mil novecientos cuarenta y seis, número cuatro mil doscien-
tes treinta y nueve del Registro Mercantil, y, anotado bajo el
número enteros mil ciento veinte y uno a i Reportorio.-Guaya-
quil, Diciembre siete de mil novecientos setenta y siete.-El Re-
gistrador Mercantil.- (f) Abogado Néstor Miguel Alcivar Andrade.-
Hay un sello.-Guayaquil, Setiembre cinco de mil novecientos
setenta y ocho.-Señora Doña ERNA MARIA SCHWARTZ DE RIEMANN--
Ciudad:- De mis consideraciones:- Cumpliendo poner en su conoci-
miento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
La Compañía INMOBILIARIA INVERSIONISTAS PANIMAR S.A., constitui-
da mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Mayor
de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el día veinte y ocho
de Julio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Re-
gistro Mercantil de esta Cantón el cuatro de Septiembre del
mismo año, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar
a usted Gerente de la Compañía, por un periodo de cinco años y
con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos
Sociales. En el desempeño de sus funciones, únicamente cuando se
encontrare reemplazando al Presidente de la Sociedad, en los ca-
sos de falta, ausencia o impedimento para actuar de este perso-
nero, usted ejercerá, individualmente, la representación legal,
judicial y extrajudicial de la Compañía.- Muy atentamente.- (f)
Abogado Esteban Amador Rondón-Secretario ad-hoc de la sesión.-
Conste expresamente que acepta el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, Setiembre cinco de mil novecientos setenta y ocho.-
(f) Erna Maria Schwartz de Riemann.- Queda inscrito este nombra-
miento de fojas veinte y dos mil ciento uno a veinte y dos

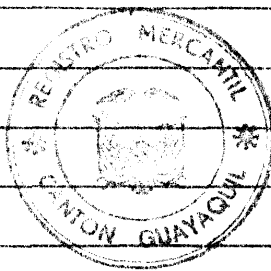
1 mil ciento dos, número cuatro mil ochocientos sesenta y dos del
 2 Registro Mercantil; y, anotado bajo el número diez y ocho mil
 3 quinientos ochenta y cinco del Repertorio, Archívanse los cer-
 4 tificados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, seis de
 5 Setiembre de mil novecientos sesenta y ocho.-El Registrador
 6 Mercantil.- (f) Abogado Hector Miguel Aleivar Andrade.- Hay un
 7 sello.- RECIBO DE PAGO: COLEGIO FRANCISCO XAVIER AGUIRRE ABAD-
 8 COLECTORIA: Recibí de Claus Riemann, la suma de diez sueros,
 9 por concepto impuesto para las Colegios Aguirre Abad y Cole-
 10 ges Suero de esta ciudad, en sesión de participaciones a favor
 11 de Inmobiliaria Inversionistas Parimar S.A. Dos por mil a las
 12 Escrituras Públicas.- Impuesto sobre Cuantía Indeterminada.-
 13 Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos sesenta y ocho.-
 14 El Colator.- (firma ilegible).- Hay un sello.- Yo el Notario
 15 doy fe, que después de haberlos leído, todo el contenido de esta
 16 escritura de principio a fin en alta voz, a los comparecien-
 17 tes, dichos señores otorgantes se ratifican en todas y cada una
 18 de las declaraciones constantes en esta escritura y para cons-
 19 tancia firman en un solo acto conmigo el Notario.- (f) Claus
 20 Riemann, Cedula de Identidad número: cero nueve cero cero tres
 21 cero cuatro uno cuatro-Cedula Tributaria número: cero cero cero
 22 cinco dos tres.- (f) Erna M. de Riemann, Cedula de Identidad núme-
 23 ro: cero nueve-cero cero tres cero tres seis seis-cero-Cedula
 24 Tributaria Número: dos tres ocho uno cuatro ocho.- (f) Rita Rappa
 25 Cedula de identidad número: cero nueve-cero tres tres seis dos
 26 cuatro die-Cedula Tributaria número: cero cero cero cero cinco
 27 uno-Registro Unico de la Compañía número: cero nueve nueve cero
 28 cero ocho dos ocho dos cero cero cero uno.-El Notario.- (f) Dr.

Carlos Quiñones Velásquez. - Hay un sello. - Emendado: Ete No-
ete-ete-ete-sus-vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere
este SEGUNDO TESTIMONIO que corresponde a la copia de
la Escritura de Cesión de Participaciones que otorga el señor
CLAUS RIEMANN DEL CAPITAL SOCIAL QUE TIENE EN TRANSOCEANICA
COMPANIA LIMITADA, a favor de LA COMPANIA INMOBILIARIA INVER-
SIONISTA PARTMAN S.A. a la que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y
ocho.-

Certifico que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones
que contiene la presente escritura pública, a fojas 15628 del Registro Mercan-
til de mil novecientos setenta y seis, 16073 del Registro Mercantil de mil no-
vecientos setenta y siete y 26030 del Registro Mercantil de mil novecientos se-
ta y ocho, al ser en las inscripciones respectivas. - Guayaquil, veinte
y uno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - El Registrador Mercan-

ABRAHAM REYES MIGUEL ALDUIVA RODRIGUEZ
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



1 BOE FEN : QUE con esta fecha y al margen de la escritura de Reforma Integral

2 y Calificación de los Estatutos Sociales de " TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA",

3 fechada el once de Agosto de mil novecientos setenta y seis, se tomó

4 nota de la Cesión de Participaciones y que se refiere al testamento prece-

5 dente. - - - - - Guayaquil, Noviembre 22 de 1.978

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

